



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Estudios Superiores
"Cuautitlán"



**"ORGANIZACION CONTABLE DE UNA
ASOCIACION RELIGIOSA"**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
SUSANA FLORES LIRA

ASESOR: C.P. JESUS E. DAVALOS ROJAS

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1994

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES-CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES-CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:
Organización Contable de una Asociación Religiosa.

que presenta la pasante: Susana Flores Lira.
con número de cuenta: 8640270-7 para obtener el TITULO de:
Licenciada en Contaduría.

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 27 de abril de 1994

PRESIDENTE	C.P. Jesús E. Dávalos Rojas.
VOCAL	L.C. Pedro Checa Chávez.
SECRETARIO	C.P. José Francisco Astorga y Carreón.
PRIMER SUPLENTE	C.P. Rafael Cano Razo.
SEGUNDO SUPLENTE	C.P. Juan Manuel Cano Guarnes.

AGRADECIMIENTOS :

A Dios:

por su presencia en
cada momento de mi vida.

A la Universidad Nacional Autónoma de México,
por la oportunidad que me brindó de realizar
mis estudios desde el bachillerato en la
Escuela Nacional Preparatoria No. 9, y la
licenciatura en la:

Facultad de Estudios Superiores Cuautitlan,
en la cual día con día se preparan con
los profesionistas, los profesionistas del
futuro.

Al profesor:

C.P. Jesús E. Dávalos Rojas,
quien asesoró el presente trabajo
por los consejos y apoyo brindados.

A los profesores del jurado:

C.P. Jesús E. Dávalos Rojas.

L.C. Pedro Checa Chávez.

C.P. José Francisco Astorga y Carreón.

C.P. Rafael Cano Razo.

C.P. Juan Manuel Cano Guarneros.

Por su interés y comentarios.

A mis padres:

David Flores Oliveros.

Ma. Luisa Lira Saavedra.

Por todo lo mejor que me han dado de su vida.

En especial a mi madre por ser ejemplo de amor y fortaleza.

A mis hermanos:

Jesús, Vanessa, Maribel,

Lupita, Genoveva y Gabriela.

A todas aquellas personas que desinteresadamente
aportaron ideas y conocimientos.

A mis amigos y compañeros.

A las personas que en mi memoria (+) estarán
por siempre.

	INDICE	PAG.
	Introducción	1
1.	Antecedentes Históricos	6
1.1	Relaciones Iglesia-Estado y su rompimiento	
1.2	Base Constitucional	21
1.3	Sociedad Civil	34
	Sociedad	
	Concepto de Sociedad Civil	35
1.4	Agrupaciones que se integran como Sociedades Civiles	39
1.5	Tratamiento Contable de una Agrupación Religiosa como Sociedad Civil	42
1.6	La Empresa más importante del Mundo Cómo Administrarla	45

2.	Relaciones Iglesia-Estado actualmente	95
2.1	Reanudación de las Relaciones Iglesia-Estado	
	Razones de ésta nueva relación	
2.2	Base Constitucional	103
2.3	Definición de Asociación Civil	113
2.4	Agrupaciones que se integran como	
	Asociación Civil	114
2.5	Concepto de Asociación Religiosa	118
2.6	Panorama Fiscal de las Sociedades	
	y Asociaciones Civiles	121
2.6.1	Ley del Impuesto sobre la Renta	
2.6.1.1	Principales Articulos de la Ley del I.S.R.	
	que influyen en las Asociaciones Civiles	124

2.6.2	Ley del Impuesto al Valor Agregado	128
2.6.2.1	Obligaciones de las Asociaciones Civiles en la ley del I.V.A:	130
2.6.3	Ley del Impuesto al Activo Principales Articulos	133
2.7	Panorama Fiscal de las Asociaciones Religiosas	136
2.7.1	Ley del Impuesto sobre la Renta A) Ingresos Exentos B) Ingresos Propios C) Ingresos por los que si paga impuesto D) Obligaciones de las Asociaciones Religiosas	139 140 142

E) Remanente Distribuible	149
F) Obligaciones de quienes distribuyen remanente	151
G) Facilidades de Comprobación	152
2.7.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado	154
2.7.3 Ley del Impuesto al Activo	156
3. Organización Contable	157
3.1 Concepto de Organización Contable	
3.2 Elementos de la Organización Contable	161
1. Areas de Responsabilidad	163
2. Gráfica de Organización	166
3. Catálogo de Cuentas	169
4. Manual de Formas y Registros	171

5. Documentos Fuente	175
6. Documentos Contabilizadores	177
7. Libros Principales	180
8. Libros Auxiliares	191
9. Guía de Contabilización	194
10. Informes	196
Caso Práctico	206
La organización contable de una Asociación Religiosa Evangélica.	
1. Organigrama o Gráfica de Organización	207
2. Codificación de las Areas de Responsabilidad	208
3. Catálogo de Cuentas	211

4. Guía de Contabilización	219
5. Libros Principales	220
6. Libros Auxiliares	222
Conclusiones	223
Bibliografía	230

INTRODUCCION.

Debido a la evolución y desarrollo que ha tenido en nuestro país el sistema impositivo, ha surgido la necesidad de transformar la estructura de los organismos que conforman el sistema social.

Dentro de los organismos

sociales que han tenido que transformarse tanto contable como fiscalmente encontramos a las organizaciones religiosas, las cuales se han tenido que adaptar a las necesidades cambiantes del sistema impositivo mexicano.

Tomaremos como punto de partida el rompimiento de las relaciones Iglesia-Estado en nuestro país y su condición

fiscal-contable, bajo el régimen de una Sociedad Civil.

Actualmente las relaciones Iglesia-Estado se han reanudado, tornándose bajo un régimen de Asociación Religiosa, a las cuales la ley les concede personalidad jurídica.

En el presente trabajo

se pretende hacer un estudio comparativo de las condiciones fiscal-contables, entre las Sociedades y Asociaciones Civiles y las Asociaciones Religiosas y cuál es la situación más conveniente para las organizaciones religiosas; haciendo un estudio de las responsabilidades a que queda sujeta la Iglesia con el Estado mexicano. Sin dejar a un lado que

la religión es una función colectiva importante en el desarrollo económico, político y social de las naciones.

1. Antecedentes Históricos.

1.1 Relaciones Iglesia- Estado y su rompimiento.

La presencia del movimiento eclesiástico en nuestro país es importante, ya que el desarrollo de la sociedad mexicana sienta sus bases alrededor de la vida cristiana.

Las relaciones que se dan entre la Iglesia y el Estado mexicanos se remonta a los tiempos de la conquista, debido principalmente a la tarea de evangelización, que se llevó a cabo mediante numerosos grupos de religiosos cuya finalidad era la enseñanza, la cual se manifestó hasta niveles superiores. Sin embargo, el control que ejercía era mayor, controlaba:

los matrimonios, los diézmos, los cementerios y las pequeñas propiedades que eran arrebatadas a los campesinos.

Fueron muchas las décadas en las que el poder que ejercía la Iglesia sobre el Estado dictaba la exclusividad de ésta en los textos constitucionales; quedaba claro entonces que ninguna otra religión podía establecer su ministerio en el

país.

Las constituciones que reglamentaban lo anterior van desde la de Cádiz de 1812 en su Artículo 12, el Acta Constitutiva de la Federación de 1824 en sus Artículos 3 y 4 aclarando en su Artículo 23 algunas limitaciones a los arzobispos y obispos en cuanto a que no podían ser diputados ni senadores. En la Constitución del Estado de

México de ese mismo año, se contempló en su Artículo 9:

" Quedan prohibidas para lo sucesivo en el Estado de México las adquisiciones de bienes," que tiempo después influiría significativamente en la separación de la Iglesia y el Estado mexicanos, ya que se preveé la desamortización de los bienes eclesiásticos.

La Constitución de las

Siete Leyes de 1835, en su contenido muestra la exclusividad de la Iglesia Católica ya que los ciudadanos deberían de tener especial cuidado de no profesarla; el centralismo con relación a la Iglesia no sólo se plasmaba en ésta Constitución, sino también en la de 1843.

Nuestro país en busca de soberanía, estaba en estado de alerta, con las revueltas

con Estados Unidos la Constitución volvía a retomar algunos estatutos; la Revolución de Ayutla establece un liberalismo esperado para dictar nuevas disposiciones en materia eclesiástica. La Ley Juárez de 1855 toma la iniciativa suprimiendo el fuero eclesiástico; la Ley Lerdo en 1856, sobre la propiedad de las fincas rústicas y urbanas y, la Ley Igle-

sias en 1857, que aclarará que los aranceles eclesiásticos sólo se cobrarían a aquellos que estuvieran en posibilidad de pagarlos.

La Constitución de 1857 contiene normas que muestran la pérdida paulatina del poder eclesiástico frente al Estado; existen entonces disposiciones que declaran la libertad en la enseñanza, la Ley Lerdo queda bien cimenta-

da en su Artículo 27, así como la Ley Juárez que prohibió los fueros para la Iglesia, permitiendo solamente los fueros militares y aclarando que corresponde al Poder Federal ejercer en cuanto a materia de culto religioso y disciplina externa. La polémica no se hizo esperar, el movimiento liberalista decía que el Poder Federal dejaba libre al Legislativo

para decisiones trascendentales en la vida de los mexicanos, y el movimiento conservador se opuso al contenido en materia eclesiástica; es entonces cuando sobreviene la Guerra de Tres Años o de Reforma (1858-1860), que terminó con el triunfo liberalista. En este último conflicto Juárez dictó leyes que afectaron en forma definitiva la vida eclesiástica.

LEY O DECRETO Y FECHAS

Ley de nacionalización de los
bienes eclesiásticos.

Julio 12, 1859

Ley Orgánica del Registro
Civil

Julio 23, 1859

Decreto que declara cese de
toda intervención del clero

en los cementerios.

Julio 31, 1859

Ley sobre el estado civil de las personas.

Julio 28, 1859

Decreto que declara que días han de tenerse como festivos y prohíbe la asistencia oficial a las funciones de la iglesia.

Agosto 11, 1859

Decreto por el que quedan secularizada los hospitales y establecimientos de beneficencia.

Diciembre 4, 1860

Decreto por el que se extinguen en toda la República las comunidades religiosas.

Febrero 2, 1861

Estas son algunas leyes que dictó el Presidente Juárez de las 174 reformas que

se dictaron de 1855 a 1872, éste último año es en el que falleciera Juárez.¹

En la época del imperio de Maximiliano también hubo diferencias serias con la Iglesia, que favorecían al movimiento liberal, permitiendo a los habitantes del imperio el ejercicio de su culto.

¹ HISTORIA DE MEXICO. SALVAT MEXICANA DE EDICIONES S.A DE C.V. 11, 1986. p. 1963.

En las adiciones reformistas de 1873 se dispuso: que el Congreso no puede ser árbitro en las religiones; estatutos de materia del matrimonio civil, la incapacidad de las instituciones religiosas para adquirir bienes raíces; la ley no reconoce órdenes monásticas de ninguna índole, siendo reforzadas en las reformas de 1898 y 1901.

1.2 Base Constitucional.

La Constitución Política de 1917 acogió, diversas normas que reglamentaron las actividades eclesiásticas de acuerdo con los términos siguientes:

Artículo 3: que pasó del laicismo inicial a la admisión de la escuela socialista

en 1934, para quedar en 1946 con el texto vigente que en su parte relativa indica: "La educación que imparta el Estado... tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará de él a la vez el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y en la justicia:

I. Garantizada por el Artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa ... IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente realicen actividades lucrativas, las asociaciones o

sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros y campesinos".

Artículo 5: "... el Estado no puede permitir que se lleve al efecto ningún contrato, pacto o convenio que

tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación, o de voto religioso. La ley en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretenda erigirse".

Artículo 24: "Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Todo acto de culto deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán

siempre bajo la vigilancia de la autoridad".

Artículo 27 fracción II:

"Las asociaciones religiosas llamadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán en ningún caso, tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente, por sí o por

interpósita persona, entrarán al dominio de la nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia.

Los templos destinados al culto público son propiedad de la nación, representada por el Gobierno Federal,

quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto.

Los obispados, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la nación, para

destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones".

Artículo 130: "Corresponde a los Poderes Federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes... El Congreso no puede dictar le-

yes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera. La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias. Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión... Las legislaturas de los Estados únicamente tendrán facultad de determinar según las necesidades locales, el número máximo de

los ministros de los cultos.
Los bienes muebles e inmuebles del clero o de asociaciones religiosas, se registrarán para su adquisición, por particulares.

Otros ordenamientos que regulan el estatuto referente a la Iglesia y, en general, a las asociaciones religiosas, son las leyes reglamentarias de los textos

constitucionales, y muy singularmente la Ley Reglamentaria del Artículo 130.²

² CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Trillas, 1988. p. 143-144

1.3 Sociedad Civil.

Sociedad.

Existen numerosos grupos de personas que se reúnen con el propósito de divertirse, estudiar, investigar, hacer deporte, etcétera, es decir, tienen metas determinadas y comunes, se conocen como sociedades.

Concepto de Sociedad
Civil.

Para determinar cuando una sociedad es civil, se siguen dos criterios: uno "formal" y otro "objetivo".

El primero determina la naturaleza civil de la forma en que funcione la sociedad, es decir, si se adopta alguna forma de las que señala la

Ley General de Sociedades Mercantiles, en su Artículo 1, (Sociedad en Nombre Colectivo, Sociedad en Comandita Simple, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima, Sociedad en Comandita por Acciones y Sociedad Cooperativa), entonces ya no es una sociedad civil, sino una sociedad mercantil.

El criterio objetivo nos dice que, si la naturaleza de la sociedad en sus actos son civiles entonces se trata de una sociedad civil.

Para nuestros fines, tomaremos el criterio formal, ya que es más fácil identificar cuando se trata de una sociedad civil o de una sociedad mercantil.

Por lo tanto, una sociedad civil, es aquella esta formada por un grupo de personas que combinan sus recursos y esfuerzos, con el propósito de lograr un fin común de carácter preponderantemente económico, pero sin constituir una especulación comercial.

1.4 Agrupaciones que se integran como sociedades civiles.

Algunas agrupaciones que se integran como sociedades civiles son las educativas, las de beneficencia, las culturales y todas aquellas que no especulen comercialmente; hasta fines de 1992 podíamos hablar de agrupa-

ciones religiosas, que no persiguen un fin comercial.

Este tipo de agrupaciones se caracterizan por lo siguiente:

Sus integrantes tienen objetivos y metas comunes.

Buscan un beneficio a sus integrantes, así como a terceros.

No constituyen una espe-

culación comercial.

Enriquecen acervos culturales.

1.5 Tratamiento contable de una agrupación religiosa como Sociedad Civil.

Desde el surgimiento de la Iglesia como institución, existió la necesidad de contar con un control de su patrimonio, las propiedades que tenía y su fortaleza económica, así lo ameritaban. Debido a esto podemos decir que su contabilidad surgió de

manera empírica, simplemente registrando lo que pasaba a ser de su propiedad, y lo que tenía que gastar para su mantenimiento; tanto de las personas que ayudan, como de los bienes muebles e inmuebles. En la actualidad, el control que existe dentro de una agrupación religiosa ó Iglesia bajo el régimen de una sociedad civil, va de acuerdo con la época en la

que vivimos; el registro y cuantificación de ventas de alimentos y convivios entre sus miembros; y sus egresos como: gastos de mantenimiento de muebles e inmuebles y los pagos "simbólicos" o ayudas que se dan a algunos miembros, pago de contribuciones, entre otros; llegan a ser muy sencillos, como administrar a "La Empresa más Importante del Mundo."

1.6 La Empresa más
Importante del Mundo.
Cómo administrarla.

O B J E T I V O :

A D M I N I S T R A R
A D E C U A D A M E N T E
L A E M P R E S A
M A S
I M P O R T A N T E
D E L M U N D O

¿ Q U E E S

A D M I N I S T R A R ?

ES DIRIGIR
EFICAZMENTE A
HOMBRES,
MAQUINAS,
METODOS Y
DINERO PARA
LOGRAR LAS
METAS QUE
PERSIGUE TODA
EMPRESA.

¿ Q U E E S

U N A

E M P R E S A ?

UNA EMPRESA ES UN NEGOCIO,

UN ESTABLECIMIENTO, UNA

SOCIEDAD, UNA INSTITUCION

O UNA PERSONA QUE EJECUTA

UNA ACTIVIDAD COMERCIAL,

INDUSTRIAL, TEATRAL O DE

BENEFICIO PUBLICO.

¿ C U A L E S L A

E M P R E S A

M A S I M P O R T A N T E

D E L M U N D O ?

51

Y O

M I V I D A

M I S M A

¿ C U A L E S S O N

L A S M E T A S

D E L A

E M P R E S A M A S

I M P O R T A N T E

D E L

M U N D O ?

REMUNERACIONES	B	F
ADECUADAS	I	E
SALUD FISICA	E	L
Y MENTAL,	N	I
ESTABILIDAD,	E	C
ESTIMACION,	S	I
EXITO PERSONAL,	T	D
RECONOCIMIENTO	A	A
PUBLICO.	R	D
SIEMPRE QUE		
NO SE		
DESEE SER MAS		
FELICES QUE OTROS.		

¿ C O M O P U E D O

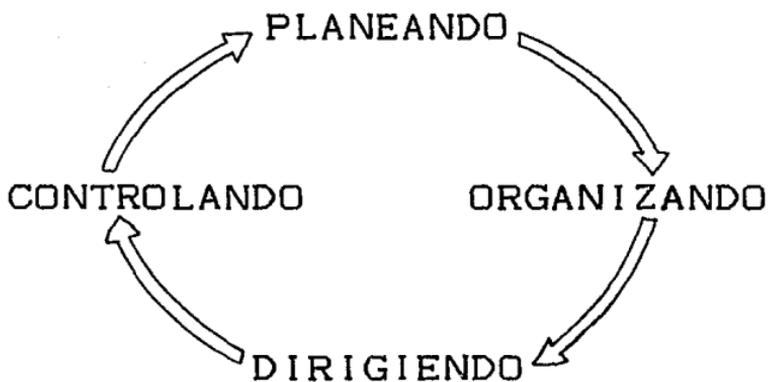
L O G R A R

Y

A S E G U R A R

M I

B I E N E S T A R ?



T O D A S L A S
A C T I V I D A D E S
D E M I V I D A
A R M O N I C A M E N T E .

EL FILOSOFO GRIEGO

PITAGORAS SUGIERE LO

SIGUIENTE

PARA LLEGAR A LO

ANTERIOR.

TEN TIEMPO PARA REIR
ES LA MUSICA DEL ALMA

TEN TIEMPO PARA MEDITAR
ES LA FUENTE DEL PODER

TEN TIEMPO PARA JUGAR
ES LA FUENTE DE LA JUVENTUD

TEN TIEMPO DE LEER
ES LA FUENTE DE LA SABIDURIA

TEN TIEMPO PARA ORAR
ES LA MAYOR POTENCIA DEL
MUNDO

TEN TIEMPO PARA AMAR
ES EL MAYOR DON DE DIOS

TEN TIEMPO PARA TRABAJAR
ES EL PRECIO DEL EXITO

59

¿ C O M O

F U N C I O N A N

L A S F I N A N Z A S

D E L A E M P R E S A

M A S

I M P O R T A N T E

D E L M U N D O ?

DE LA MISMA MANERA QUE TODAS
LAS DEMAS, CON LA VENTAJA DE
QUE SI APRENDO A DIRIGIR
ESTA, PODRE CONDUCIR EFICAZ-
MENTE CUALQUIER OTRA.

ES DECIR, TODA EMPRESA TIENE:

BIENES Y	PROVENIENTES
DERECHOS	DE DEUDAS
COSTOS	(RECURSOS
EGRESOS	AJENOS)
	CAPITAL
	(RECURSOS
	PROPIOS)

DEBIENDO EXISTIR SIEMPRE UN
EQUILIBRIO CONSTANTE Y
AUTOMATICO ENTRE ESTOS DOS
CONJUNTOS, YA QUE LA CONTA-
BILIDAD SE APOYA EN EL PRIN-
CIPIO DE LA CAUSALIDAD.

" A TODA CAUSA CORRESPONDE UN
EFECTO" .

¿ COMO SE INICIA

LA CONTABILIDAD DE

LA EMPRESA MAS

IMPORTANTE DEL MUNDO ?

I N V E N T A R I O

I N I C I A L

O

B A L A N C E

¿ CUALES PUEDEN

SER LAS

OPERACIONES

QUE REALIZA LA

EMPRESA MAS

IMPORTANTE DEL

MUNDO ?

Un alumno decide a partir de hoy, llevar la contabilidad de su familia, para lo cual, toma un inventario físico de los activos y pasivos, con lo que podrá determinar su capital contable, abrir su contabilidad y registrar las siguientes operaciones:

A C T I V O S

EFFECTIVO	N\$	300.00
BANCOS		200.00
HOGAR		3,500.00
AUTOMOVIL		2,000.00
MUEBLES		300.00
AHORRO		3,000.00

SUMA: N\$ 22,000.00

P A S I V O S

CREDITO		
HABITACION	N\$	14,300.00
TARJETA DE		
CREDITO		700.00

SUMA: N\$ 15,000.00

1) Los ingresos familiares de la primera quincena ascendieron a N\$ 450.00, de dicho importe se pagaron N\$ 40.00 por concepto de I.S.R. y N\$ 10.00 de I.M.S.S., re-

cibiendo en cheque el neto de
N\$ 400.00.

2) Al día siguiente el
alumno deposita el cheque de
N\$ 400.00 en la cuenta ban-
caria familiar, verificando
que el cajero del banco le
firme y selle la ficha de
depósito.

3) Se expide un cheque por N\$ 50.00 y se paga en el banco por concepto de la tarjeta de crédito.

4) Se paga con cheque la mensualidad del crédito habitacional por N\$ 25.00.

5) Se pagan en efectivo los siguientes gastos del vehí-

culo N\$ 10.00, por concepto del impuesto sobre el uso y/o tenencia de automóviles, N\$ 2.50 de gasolina y N\$ 1.50 de aceite.

6) Se compran alimentos en una tienda de autoservicio por N\$ 62.00 que se pagan con la tarjeta de crédito.

7) Se pagan en efectivo los siguientes gastos: N\$ 3.00 de teléfono, N\$ 2.75 de luz, N\$ 1.75 de gas y N\$ 0.50 de agua.

SE PIDE:

10. - Determinar el capital contable y hacer el asiento de apertura de la contabilidad.

2o. - Registrar las operaciones en esquemas de mayor.

3o. - Obtener Balanza de Comprobación.

4o. - Elaborar Estado de Resultados.

5o. - Elaborar Estado de Situación Financiera o Balance.

60. - Elaborar Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

	DEBE	HABER
EFFECTIVO	N\$ 300.00	
BANCOS	200.00	
HOGAR	3,500.00	
AUTOMOVIL	10,000.00	
MUEBLES	5,000.00	
AHORRO	3,000.00	
		CREDITO HABITACION 14,300.00
		TARJETA DE CREDITO 700.00
		CAPITAL 7,000.00
SUMAS	<hr/>	<hr/>
IGUALES	22,000.00	22.000.00

Asiento de apertura de la contabilidad de un alumno de la FES-C, tomando un inventario físico de los activos y pasivos con lo que podrá determinar su capital contable.

LA EMPRESA MAS IMPORTANTE DEL MUNDO

APERTURA

EFFECTIVO	300.00	14,300.00	CRED. HAB.
BANCOS	200.00	700.00	TARJ. CRED.
HOGAR	3,500.00	7,000.00	CAPITAL
AUTOMOVIL	10,000.00		
MUEBLES	5,000.00		
AHORRO	3,000.00		
	22,000.00	22,000.00	

LA EMPRESA MAS IMPORTANTE DEL MUNDO.

EFFECTIVO	300.00	CREDITO HAB.	14,300.00
BANCOS	200.00	TARJETA DE	
HOGAR	3,500.00	CREDITO	700.00
AUTO.	10,000.00	CAPITAL	7,000.00
MUEB.	5,000.00		
AHORRO	3,000.00		
	22,000.00		22,000.00

1.- Los ingresos familiares
de la primera quincena as-

cendieron a N\$ 450.00, de dicho importe se pagaron N\$ 40.00 por concepto de I.S.R. y N\$ 10.00 de I.M.S.S., recibiendo en cheque el neto de N\$ 400.00.

CHEQUES.....N\$ 400.00

I.S.R..... 40.00

I.M.S.S..... 10.008

INGRESOS..... 450.00

ASIENTO 1

EFFECTIVO	N\$	300.00		
BANCOS		200.00		
HOGAR		3,500.00		
AUTOMOVIL		10,000.00		
MUEBLES		5,000.00		
AHORRO		3,000.00		
CHEQUE		400.00	CREDITO HAB.	14,300.00
IMSS		10.00	TARJETA CRED.	700.00
ISR		40.00	CAPITAL CONT.	7,000.00
			INGRESOS	450.00
SUMAS IGUALES:		<u>22,450.00</u>		<u>22,450.00</u>

LA EMPRESA MAS IMPORTANTE DEL MUNDO

ASIENTO No. 1

EFFECTIVO	300.00	14,300.00	CRED. HAB.
BANCOS	200.00	700.00	TARJ. CRED.
HOGAR	3,500.00	7,000.00	CAPITAL
AUTOMOVIL	10,000.00	450.00	INGRESOS
MUEBLES	5,000.00		
AHORRO	3,000.00		
CHEQUE	400.00		
GTOS. ISR	40.00		
GTOS. IMSS	10.00		
	22,450.00	22,450.00	

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

ASIENTO 2

CUENTA	DEBE	HABER
BANCOS	400.00	
CHEQUES		400.00
SUMAS IGUALES	400.00	400.00

Se deposita el cheque anterior en la cuenta bancaria familiar, se verificó que el cajero del banco haya sellado y firmado la ficha de depósito.

LA EMPRESA MAS IMPORTANTE DEL MUNDO

ASIENTO No. 2

EFFECTIVO	300.00	14,300.00	CRED. HAB.
BANCOS	600.00	700.00	TARJ. CRED.
HOGAR	3,500.00	7,000.00	CAPITAL
AUTOMOVIL	10,000.00	450.00	INGRESOS
MUEBLES	5,000.00		
AHORRO	3,000.00		
CHEQUE	0.00		
GTOS. ISR	40.00		
GTOS. IMSS	10.00		
	22,450.00	22,450.00	

82

ASIENTO 3

CUENTA	DEBE	HABER
TARJETA DE CREDITO	50.00	
		50.00
BANCOS		

Se expide cheque por N\$ 50.00, y se paga en el banco por concepto de tarjeta de crédito.

LA EMPRESA MAS IMPORTANTE DEL MUNDO

ASIENTO No. 3

EFFECTIVO	300.00	14,300.00	CRED. HAB.
BANCOS	550.00	650.00	TARJ. CRED.
HOGAR	3,500.00	7,000.00	CAPITAL
AUTOMOVIL	10,000.00	450.00	INGRESOS
MUEBLES	5,000.00		
AHORRO	3,000.00		
CHEQUE	0.00		
GTOS. ISR	40.00		
GTOS. IMSS	10.00		
	22,400.00	22,400.00	

84

ASIENTO 4

CONCEPTO	DEBE	HABER
CREDITO HABITACIONAL	25.00	
		BANCOS
		25.00

Se paga el crédito habitacional del período.

ASIENTO 5

CONCEPTO	DEBE	HABER
GASTOS DE VEHICULO	13.00	
EFFECTIVO		13.00

Se pagan en efectivo los siguientes gastos de vehículo:
N\$ 10.00 por concepto del impuesto sobre el uso y/o tenencia de automóvil, N\$ 2.50 de gasolina y N\$ 0.50 de aceite.

LA EMPRESA MAS IMPORTANTE DEL MUNDO

ASIENTO No. 5

EFFECTIVO	287.00	14,275.00	CRED. HAB.
BANCOS	525.00	650.00	TARJ. CRED.
HOGAR	3,500.00	7,000.00	CAPITAL
AUTOMOVIL	10,000.00	450.00	INGRESOS
MUEBLES	5,000.00		
AHORRO	3,000.00		
CHEQUE	0.00		
GTOS. ISR	40.00		
GTOS. IMSS	10.00		
GASTOS:			
AUTOMOVIL	10.00		
GASOLINA	2.00		
LUBRICANTE	1.00		
	22,375.00	22,375.00	

ASIENTO 6

CONCEPTO	DEBE	HABER
GASTOS DE ALIMENTOS	62.00	
TARJETA DE CREDITO		62.00

Se compran alimentos en la tienda de autoservicio por N\$ 62.00, que se pagan con tarjeta de crédito.

LA EMPRESA MAS IMPORTANTE DEL MUNDO

ASIENTO No. 6

EFFECTIVO	287.00	14,275.00 CRED. HAB.
BANCOS	525.00	712.00 TARJ. CRED.
HOGAR	3,500.00	7,000.00 CAPITAL
AUTOMOVIL	10,000.00	450.00 INGRESOS
MUEBLES	5,000.00	
AHORRO	3,000.00	
CHEQUE	0.00	
GTOS. ISR	40.00	
GTOS. IMSS	10.00	
GASTOS:		
AUTOMOVIL	13.00	
ALIMENTOS	62.00	
	22,437.00	22,437.00

ASIENTO 7

CONCEPTO	DEBE	HABER
GASTOS DE TELEFONO	3.00	
GASTOS DE LUZ	2.75	
GASTOS DE GAS	1.75	
GASTOS DE AGUA	0.50	
EFFECTIVO		8.00

Se pagan en efectivo los siguientes gastos: N\$ 3.00 de teléfono, N\$ 2.75 de luz, N\$ 1.75 de gas y N\$0.50 de agua.

LA EMPRESA MAS IMPORTANTE DEL MUNDO

ASIENTO No. 7

APLICACIONES		ORIGENES
EFFECTIVO	279.00	14,275.00 CRED. HAB.
BANCOS	525.00	712.00 TARJ. CRED.
HOGAR	3,500.00	7,000.00 CAPITAL
AUTOMOVIL	10,000.00	450.00 INGRESOS
MUEBLES	5,000.00	
AHORRO	3,000.00	
CHEQUE	0.00	
GTOS. ISR	40.00	
GTOS. IMSS	10.00	
GASTOS:		
AUTOMOVIL	13.00	
ALIMENTOS	62.00	
TELEFONO	3.00	
LUZ	2.75	
GAS	1.75	
AGUA	0.50	
	22,437.00	22,437.00

LA EMPRESA MAS IMPORTANTE DEL MUNDO.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. AL 15 DE X MES DE 190X.

(CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS)

INGRESOS FAMILIARES		N\$ 450.00
GASTOS DE OPERACION		
IMPUESTOS		N\$ 50.00
I.S.P.T.	N\$ 40.00	
I.M.S.S.	10.00	

VEHICULO		N\$ 13.00
TENENCIA	N\$ 10.00	
GASOLINA	2.50	
ACEITE	0.50	

ALIMENTOS		N\$ 62.00
SERVICIOS		8.00
TELEFONO	N\$ 3.00	
LUZ	2.75	
GAS	1.75	
AGUA	0.50	

TOTAL DE GASTOS DE OPERACION		N\$ 133.00

UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS		N\$ 317.00
		=====

LA EMPRESA MAS IMPORTANTE DEL MUNDO.
 BALANCE GENERAL AL 15 DE X MES DE 198X.
 (CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO	279.00	TARJ. DE CRED.	712.00
BANCOS	575.00	FIJO	
AHORRO	3,000.00	CRED. HABIT.	14,275.00
	<u> </u>		<u> </u>
SUMA ACTIVO		TOTAL PASIVO	14,987.00
			<u> </u>
CIRCULANTE	3,804.00		
		CAPITAL CONT.	
FIJO		CAP. SOCIAL	7,000.00
HOGAR	3,500.00	UTILIDAD DEL	
		EJERCICIO	317.00
AUTOMOVIL	10,000.00		<u> </u>
MUEBLES	5,000.00	TOTAL DE CAP.	
	<u> </u>	CONTABLE	7,317.00
SUMA ACTIVO			<u> </u>
F I J O	18,500.00		
	<u> </u>		
TOTAL		TOTAL PASIVO	
ACTIVO	22,304.00	Y CAPITAL	22,304.00
	=====		=====

ELABORO

AUTORIZO

LA EMPRESA MAS IMPORTANTE DEL MUNDO.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS.
DEL X AL X DE 199X.

CONCEPTO	1o. DE X.		15 DE X.		AUMENTO DISMINUCION ()	ORIGEN	APLICACION
	DEBE	HABER	DEBE	HABER			
EFFECTIVO	300.00		279.00		(21.00)	21.00	
BANCOS	200.00		525.00		325.00		325.00
HOGAR	3,500.00		3,500.00				
AUTOMOVIL	10,000.00		10,000.00				
MUEBLES	5,000.00		5,000.00				
AHORRO	3,000.00		3,000.00				
CREDITO HABITAC.		14,300.00		14,275.00	(25.00)		25.00
TARJETA DE CRED.		700.00		712.00	12.00	12.00	
UTILIDAD DEL EJ.				317.00	317.00	317.00	
CAPITAL SOCIAL		7,000.00		7,000.00			
TOTALES	22,000.00	22,000.00	22,304.00	22,304.00		350.00	350.00

2. Relaciones Iglesia- Estado actualmente.

2.1 Reanudación de las
relaciones Iglesia-Estado
Razones de esta nueva
relación.

Las relaciones Iglesia-
Estado en la actualidad son
el resultado de un concenso
político, es decir, que se
observó como una buena pro-
puesta desde la toma de po-

sesión del C. presidente Carlos Salinas de Gortari; en el tercer informe de gobierno de 1991 se reitera esta decisión, ratificando así las tendencias a favor de ésta nueva relación por parte de diversos partidos políticos. Recordemos esa parte del tercer informe de gobierno pronunciado el 1 de noviembre de 1991: " En mi discurso de toma de posesión propuse

modernizar las relaciones con las iglesias. Partidos políticos de las más opuestas tendencias han señalado también la necesidad de actualizar el marco normativo. Recordemos que, en México la situación jurídica actual de las iglesias derivó de razones políticas y económicas en la historia y no de disputas doctrinarias sobre las creencias religiosas, por

lo que solución debe reconocer lo que debe perdurar y lo que debe cambiar. Por experiencia el pueblo mexicano no quiere que el clero participe en la política, ni acumule bienes materiales, pero tampoco quiere vivir en la simulación o en la complejidad equivocada. No se trata de volver a situaciones de privilegio sino de reconciliar la secularización

definitiva de nuestra sociedad con la efectiva libertad de creencias, que constituye uno de los derechos humanos más importantes.

Por eso convóco a promover la nueva situación jurídica de las iglesias bajo los siguientes principios: institucionalizar la relación de ellas y el Estado; respetar la libertad de creencias de cada mexicano y

mantener la educación laica en las escuelas públicas. Promoveremos congruencia entre lo que manda la ley y el compromiso cotidiano de los ciudadanos, dando un paso más hacia la concordia interna en el marco de la modernización"... 3

Uno de los propósitos de la reforma religiosa publicada en el diario oficial de la

³ Presidencia de la República. 3er. Informe de Gobierno, 1 Noviembre de 1991, p. 53-54.

federación el 15 de julio de 1992, fue el otorgar reconocimiento por la vía del goce pleno de derechos pero también de obligaciones, así se elaboró la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Dentro de todo el manejo que se le ha dado a esta nueva relación debe considerarse que, el Estado no puede

tener el control de la Iglesia. Se trata de que entre ambas instituciones exista armonía, para lograr el bien de los ciudadanos mexicanos.

2.2 Base Constitucional.

La desición de llevar a cabo una modernización en el sistema normativo nacional, en lo que se refiere a las relaciones Iglesia-Estado, ha requerido de hacer modificaciones a la Carta Magna mexicana en algunos de sus textos.

En el artículo 3 fracción I, se sigue garantizando la libertad de creencias y la educación laica, sin relación con doctrinas religiosas, existe sin embargo, dentro de éste mismo artículo la mención en su fracción III de la obtención, autorizando a particulares la impartición de educación primaria, secundaria y normal, y a la de cualquier grado como la

destinada a obreros y campesinos. En la fracc. IV se señaló que la educación impartida por particulares debe hacerse con apego al progreso científico y luchando contra la ignorancia. En el art. 5, se suprime la parte final del quinto párrafo dando así libertad al establecimiento de órdenes monásticas cualquiera que se a el objeto de su creación.

Como se señaló anteriormente, en nuestra Constitución se sigue garantizando la libertad de creencias según el artículo 24, en éste también desaparece una de las frases en la que se autorizaba practicar ceremonias de culto religioso en domicilio particular, debemos entender que sólo se podrá practicar en los templos según el título III, artículo 21, de

la Ley de Asociaciones
Religiosas y Culto Público.

Una modificación interesante es la que se encuentra en el artículo 27 fracc. II, en la cual se confiere capacidad jurídica a las asociaciones religiosas para: adquirir, poseer o administrar, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limita-

ciones contenidas en la ley reglamentaria al artículo 130.

El contenido del artículo 130, es reformado al reanudarse las relaciones entre la Iglesia y el Estado mexicanos, quedando sujetas las iglesias y agrupaciones religiosas a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. En el nuevo texto

encontramos lo siguiente:

..." Corresponde al Congreso de la Unión legislar en materia de culto público y de iglesias y agrupaciones religiosas."

Dentro del texto se menciona que la ley reglamentaria respectiva será de orden público la cual contiene el desarrollo de disposiciones tales como:

a) La personalidad jurídica de las iglesias y agrupaciones religiosas, como asociaciones religiosas.

b) La no intervención de las autoridades.

c) El ejercicio de los mexicanos de un determinado ministerio de culto.

d) La incapacidad de los ministros para desempeñar cargos públicos, a menos que cumplan con lo dispuesto en la ley; podrán ejercer el derecho y obligación del voto.

e) Se hace hincapié en la participación en favor o en contra de partidos políticos.

Estas son algunas de las reformas que se llevaron a cabo desde el momento en que se inician relaciones Iglesia-Estado, es entonces como nace la ley reglamentaria publicada el 15 de julio de 1992.

2.3 Definición de Asociación Civil.

"Cuando varios individuos convienen en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación." (art. 2670 Código Civil para el D.F.)

2.4 Agrupaciones que se integran como Asociación Civil.

Dentro del contexto social en el que vivimos, se desarrollan innumerables grupos de personas que constituyen organizaciones, las cuales responden a diversos objetivos y metas comunes; tal es el caso de las asociaciones civiles que se constituyen

para realizar un fin común sin transgredir las leyes establecidas; es así como podemos observar a instituciones de beneficencia, organizaciones de profesionistas, instituciones de investigación científica y tecnológica, agrupaciones religiosas, instituciones educativas, grupos deportivos, grupos artísticos, entre otros.

Los objetivos de éstas organizaciones son de distinta índole, van desde el otorgar beneficios a un tercero por medio de su servicio, pasando por el interés de investigación y actualización de sus miembros en área determinada, hasta la satisfacción de las personas al participar en un culto religioso; por lo tanto, necesitan hacerse de recursos

económicos para desarrollarse integralmente sin que éste sea su principal interés.

2.5 Concepto de Asociación Religiosa.

Consideradas como organizaciones sociales, las grandes religiones del mundo, presentan una duración mayor que cualquier otra organización, sólo por citar un ejemplo encontramos al cristianismo con más de 1900 años de duración.

En los grupos religiosos

como en muchos otros, existe un conjunto de elementos que hacen más significativos sus fines como son normas y valores alrededor de ciertas creencias o conductas, que los guían a una satisfacción; es entonces cuando los miembros del grupo interaccionan por causa de/o con el fin de realizar, disfrutar y utilizar éste conjunto único de significaciones, normas y va-

lores. Entendiéndolo como normas y valores los modelos a seguir y la importancia que tienen en el desarrollo de un grupo religioso.

Asociación Religiosa: Es la unión de un grupo de personas bajo ciertas normas y valores para obtener una satisfacción en común, sin transgredir la ley y sin que su principal móvil sea un fin económico.

2.6 Panorama Fiscal de
las Sociedades y Asocia-
ciones Civiles.

2.6.1 Ley del Impuesto
Sobre la Renta.

Las sociedades y asocia-
ciones civiles son reconoci-
das como personas morales
junto con las sociedades mer-
cantiles, con organismos
descentralizados que realizan

preponderantemente actividades empresariales e instituciones de crédito. (art.5 L.I.S.R.)

La clasificación que hace la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las sociedades y asociaciones civiles, es deficiente ya que las sitúan dentro de las sociedades mercantiles, cuya creación y objetivo es el obtener utilidades lucrativas por sus

actividades.

... " Una sociedad civil al ser su fin únicamente económico, no puede obtener márgenes de utilidad, en tanto una asociación civil su fin es social, de investigación, etc., ni siquiera económico."4

⁴ ALCANTARA VASQUEZ, EDUARDO. Tratamiento fiscal de las sociedades y asociaciones civiles en un despacho de contadores públicos, p. 20.

2.6.1.1 Principales
artículos de la Ley del
I.S .R. que influyen en
las Asociaciones Civiles.

Título II. De las personas
morales.

(Art. 1) Sujetos del impto.

(Art. 5) Concepto de persona
moral, acciones y accionis-
tas.

(Art. 10) Tasa de impuesto al resultado fiscal.

(Art. 12) Pagos provisionales.

(Art. 12-A) Ajustes a pagos provisionales.

(Art. 15) Ingresos acumulables.

(Art. 16, 1er. párr.) Fechas en que se obtienen los ingresos.

(Art. 16, F.I, Ult. párr.) Acumulación de honorarios de

sociedades y asociaciones
civiles.

(Art. 22) Deducciones a
efectuar.

(Art. 43) Amortización de
gastos y cargos diferidos y
erogaciones preoperativas.

(Art. 44) Tasas de deprecia-
ción de bienes.

(Art. 58 al 60) De las obli-
gaciones de las personas
morales.

(Art. 78, F.II) Anticipos de cooperativas de producción, sociedades y asociaciones civiles. (Art. 136 al 138) De los requisitos de las deducciones.

2.6.2 Ley del Impuesto al
Valor Agregado.

(Art. 1) Actos ó actividades gravados.

(Art. 4) Concepto y requisitos del impuesto acreditable.

(Art. 5) Pagos provisionales.

(Art. 6) Saldo a favor.

(Art. 14) Concepto de prestación de servicios.

(Art. 15) Exenciones por

servicios.

(Art. 17) Momento en que se está obligado al pago del impuesto.

(Art. 32 al 37) Cap. VII, De las obligaciones de los contribuyentes.

2.6.2.1 Obligaciones de las Asociaciones Civiles en la Ley del I.V.A.

Cuando una asociación civil presta servicios a través de personal independiente, queda obligado al pago de éste impuesto y será ésta la que a nombre de los socios cumpla con las obligaciones señaladas anteriormente, además de las siguientes:

- Llevar la contabilidad conforme al Código Fiscal de la Federación (Art. 28), y su reglamento (Sección Tercera. De la Contabilidad).

- Expedir comprobantes desglosando el I.V.A. que se traslada expresamente y por separado a quien reciba los servicios, incluyendo todos los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del

C.F.F., y 36 al 40 de su reglamento.

- Presentar en las oficinas autorizadas las declaraciones mensuales o pagos provisionales.

- Pagar dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, la declaración anual del mismo.

2.6.3 Ley del Impuesto al Activo.

Principales Artículos.

(Art. 1) Personas obligadas al pago del impuesto.

(Art. 2) Base del pago del impuesto.

(Art. 3) Factores de actualización.

(Art. 4) Concepto de activos

financieros.

(Art. 6) Exceptuados al pago del impuesto.

(Art. 7) Pagos provisionales.

(Art. 7-A) Comparación de pagos contra I.S.R.

(Art. 7-B) Comparación contra ajuste de I.S.R.

(Art. 8) Declaración del ejercicio.

(Art. 9) Acreditamiento contra el impuesto.

(Art. 11) Acreditamiento de

I.S.R. retenido a los miembros de sociedades cooperativas de producción, sociedades y asociaciones civiles.

2.7 Panorama Fiscal de
las Asociaciones Religiosas

2.7.1 Ley del Impuesto
Sobre la Renta.

A) Ingresos Exentos.

Las asociaciones reli-
giosas evangélicas no pagarán
impuesto sobre la renta,
cuando obtengan ingresos por
el desarrollo de su objeto

previsto en sus estatutos, siempre que éstos no sean distribuidos entre sus integrantes.

Uno de los objetos previstos en los estatutos es el de la manutención de los ministros de culto o la participación del púlpito, las asociaciones religiosas evangélicas no pagarán el impuesto sobre la renta por lo que a este

fin se refiere, ni los ministros de culto respecto a los ingresos que perciban por dichos conceptos, siempre que tales cantidades no excedan en el ejercicio que se trate de tres veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.

B) Ingresos Propios.

Para lo anterior consideramos ingresos relacionados con el objeto, los ingresos propios por la actividad religiosa, como pueden ser entre otros: las ofrendas, los diezmos, las primicias, los talentos y los donativos recibidos de sus miembros, congregantes, visitantes y simpatizantes. También se

consideran ingresos propios los obtenidos por la venta de libros, cuadernillos u objetos religiosos, que sin fines de lucro realice la asociación religiosa.

C) Ingresos por los que si se paga impuesto.

Las asociaciones religiosas evangélicas que perciban ingresos

provenientes de : intereses, premios y de enajenación de bienes inmuebles. En lo señalado anteriormente, la retención que les efectúen tendrá el carácter de definitivo, quedando relevadas de obligaciones fiscales por este hecho.

D) Obligaciones.

Las obligaciones de las asociaciones religiosas evangélicas serán las siguientes:

I. Inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del mes siguiente a la fecha en que se firme su acta constitutiva.

II. Registrar sus ingresos y egresos en un cuaderno empastado y foliado. Se considerará que se da cumplimiento a la obligación cuando las asociaciones religiosas registren sus operaciones de acuerdo a sus necesidades internas de control.

III. Expedir comprobantes

simplificados para acreditar sus ingresos, cuando el importe de éstos exceda de N\$ 20.00. Cuando se trate de ofrendas, diezmos, primicias o talentos anónimos realizados durante el culto o servicio, estarán relevados de emitir un comprobante.

Los comprobantes que las asociaciones religiosas expidan deben contener

impresos los datos
siguientes:

Denominación, clave del
Registro Federal de
Contribuyentes, el número de
folio y su domicilio fiscal.
También deberán señalar el
lugar y la fecha de la
operación.

IV. Presentar a más

tardar el día 17 del mes siguiente al trimestre que corresponda el pago de impuestos, ante las instituciones bancarias autorizadas, declaración provisional por las retenciones efectuadas a terceros.

V. Presentar declaración anual informativa, de las

retenciones que se hubieren efectuado sobre: sueldos y salarios, honorarios y arrendamiento; durante el mes de febrero siguiente al ejercicio que se trate, ante la Administración Local de Recaudación que corresponda al domicilio fiscal, utilizando el buzón de trámites fiscales.

VI. Presentar a más tardar durante el mes de marzo siguiente al ejercicio que se trate, declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de los egresos realizados en dicho ejercicio.

VII. Cuando se trate de vehículos utilitarios, éstos podrán ostentar en ambas

puertas delanteras algún símbolo o emblema religioso que identifique a las asociaciones religiosas evangélicas, o bien, señalar su denominación.

E) Remanente distribuible.

Se considerará remanente distribuible para los

integrantes de las asociaciones religiosas evangélicas, aquellos ingresos que éstas les entreguen en efectivo o en bienes, siempre que en este último caso, excedan de tres veces el salario mínimo general del área geográfica correspondiente, elevado al año en el ejercicio que se trate.

F) Obligaciones de quienes distribuyen remanente.

Cuando las asociaciones religiosas entreguen a sus integrantes remanente distribuible, estarán obligadas a presentar declaración anual durante el mes de marzo siguiente al ejercicio de que se trate, en la que se determine dicho remanente y la proporción que

del mismo haya correspondido a cada integrante, así como el impuesto que haya retenido por este concepto. Esta declaración deberá presentarse ante las instituciones bancarias autorizadas.

G) Facilidades de comprobación.

Las asociaciones

religiosas evangélicas podrán considerar deducibles los gastos menores e inversiones que esten relacionadas con su actividad religiosa, sin obtener comprobantes fiscales, siempre que registren su monto y concepto en su contabilidad.

2.7.2 Ley de Impuesto al Valor Agregado.

Los ingresos que obtengan las asociaciones religiosas evangélicas, se considerarán exentos de este impuesto, por cualquier concepto relacionado con los servicios religiosos proporcionados a los miembros, congregantes o simpatizantes.

Cuando estén obligadas a

expedir comprobantes, podrán señalar en los mismos que dichos servicios no pagan impuesto.

2.7.3 Ley del Impuesto al Activo.

Las asociaciones religiosas no estarán obligadas al pago de este impuesto, por no ser contribuyentes del impuesto sobre la renta.

3. Organización Contable.

3.1 Concepto de

Organización Contable.

Para poder conceptualizar a la organización contable es necesario entender qué es organización y qué contabilidad.

Organización: es el articular todos los elementos materiales y humanos, con el

fin de lograr la eficiencia en una empresa. Por lo tanto, es necesario tener elementos como jerarquias o autoridad, funciones o asignación de tareas y obligaciones a cada unidad de trabajo.

Contabilidad: es el registro y cuantificación de las operaciones llevadas a cabo en una empresa para informar veraz y oportuna-

mente acerca de los resultados obtenidos y tomar decisiones acertadas en un momento determinado.

Entonces conceptualizaremos a la Organización Contable como: el determinar y controlar elementos materiales y humanos, para registrar las operaciones de las empresas con el fin de obtener resultados eficientes y

asi tomar decisiones
oportunas.

3.2 Elementos de la Organización Contable.

1. Areas de responsabili-
dad.
2. Gráfica de Organización.
3. Catálogo de cuentas.
4. Manual de formas y re-
gistros.
5. Documentos fuente.
6. Documentos contabiliza-
dores.
7. Libros principales.

8. Libros auxiliares.
9. Guía de contabilización.
10. Informes.

Ahora solamente nos resta conocer a que se refieren cada uno de los conceptos antes listados.

1. Areas de responsabilidad.

Uno de los elementos de la organización es el asignar tareas y obligaciones a cada individuo, es decir, que debe existir una división del trabajo para producir más y mejor. Para ello se da la asignación de áreas de responsabilidad, la cual ayuda a tener un control de costos y gastos; el control

que se logra mediante éste método va desde el mismo individuo, hasta el control administrativo. En el control administrativo se ejerce una supervisión jerárquica y, el control del individuo se logra al hacer que éste vigile los gastos que genera su área.

La determinación de áreas de responsabilidad es una

forma de establecer bases de comparación, es decir, nos permite distinguir mediante un presupuesto los gastos y costos realmente incurridos, haciéndo que cada encargado de área o departamento tenga mayor cuidado en sus responsabilidades.

2. Gráfica de organización.

Una empresa para definir funciones y responsabilidades para sus departamentos necesita una gráfica de organización, adaptándola a sus fines y necesidades.

Normalmente se lleva un control mediante cuatro niveles:

- Primer nivel : Dirección General, responsable ante el consejo de administración de la utilidad obtenida por la organización.

- Segundo nivel : las cuatro gerencias tradicionales, mercadotecnia, producción, finanzas y relaciones industriales; quienes son los responsables de las ventas, costos y gastos.

- Tercer nivel : jefes departamentales, tomando como ejemplo finanzas podemos encontrar departamentos como: tesorería, contraloría y auditoría interna.

- Cuarto nivel : jefes de sección o supervisores, que tiene el control de varias personas, como ejemplo podemos situar a los departamentos productivos, quienes

tienen a varios trabajadores a su cargo.

3. Catálogo de cuentas.

Uno de los siguientes pasos, es la elaboración de un catálogo de cuentas, el cual nos va a señalar las áreas en el organigrama. La finalidad de éste es el delimitar los gastos en que incurre cada área, asignando

igual número a todas aquellas subcuentas que expresan el mismo concepto. Una manera sencilla de elaborar este catálogo es distribuyéndolo en una hoja tabular las áreas como encabezados y las subcuentas como conceptos verticales, de ésta manera obtenemos fácilmente los gastos en que incurre cada área.

4. Manual de formas y registros.

Es necesario que en toda empresa, cualquiera que sea su magnitud se conozcan con precisión las formas y registro internos que se utilicen para el control de las transacciones y movimientos.

Existen innumerables formas que nos ayudan a con-

trolar aspectos como: autorizaciones de cheques, requisiciones de almacén, vales de papelería y vales por gastos menores, sólo por citar algunos que generarán un orden en el registro de las operaciones realizadas.

Para establecer formas y registros se deben considerar:

a) su objeto, b) formas exis-

tentes y su alcance, c) costo anual de hechura, mantenimiento y trámite, d) posibles pérdidas, e) frecuencia de operaciones, f) su origen: trámites, registros, archivo, diseño, contenido, etc.

Hay que tener presentes los datos que deben contener las formas, es decir, el diseño que cada sección o

departamento van a utilizar elaborando los formatos con los datos que requieren:

- 1) Determinando los datos de carácter general como encabezados o secciones y las columnas a emplear.
- 2) Enlistar los datos que deban contener.
- 3) Ordenar los datos numerandolos para su registro en libros.

4) Diseñar en borrador las formas para estimar su tamaño y espacio, según la información que se vaya a anotar en cada uno de los distintos tipos.

5. Documentos fuente.

Como documentos fuente entenderemos que son aquellos que contienen los pormenores

de una operación, para captarlos y tener conocimiento de ella.

Los documentos fuente pueden ser externos como facturas y recibos, o internos como cheques y aquellos que utiliza el almacén los cuales tiene diversas copias para los departamentos o secciones involucrados en su manejo.

Los documentos fuente deben ser codificados de acuerdo al departamento o sección para su correcta aplicación contable.

6. Documentos contabilizadores.

Los documentos contabilizadores son aquellos de los cuales tomamos datos para registrar asientos.

Los asientos en la contabilidad requieren de varios elementos como:

- a) La fecha de la operación.
- b) El número de asiento.
- c) Cuentas que deben ser afectadas.
- d) Concepto que origina la operación.
- e) Importe para cada cuenta afectada de cargo y abono.
- f) Importes parciales que

dan un total a las columnas de cargos y abonos.

Al contabilizar una operación se captan los datos que contiene el documento cuantitativamente, afectando las cuentas necesarias. Es necesario entonces que la operación esté justificada, es decir, que tenga la aprobación de los responsables al firmarla. Existen sistemas de

contabilidad como el centralizador y el continental que utilizan los comprobantes como documento contabilizador directamente; en tanto el sistema de pólizas requiere de otros documentos, a los cuales se les anexan los documentos que captan la operación.

7. Libros Principales.

Dentro de la práctica

contable existen libros que son considerados como principales y obligatorios en base a las leyes del país, como lo que establece el Código de Comercio en su articulado.

En el artículo 33 del citado Código, se señala que todos los comerciantes quedan obligados a llevar un sistema de contabilidad de acuerdo a

sus necesidades, pero que sobretodo permita identificar sus operaciones, comprobando con los documentos suficientes; asimismo deberá facilitar el seguimiento de operaciones individuales hasta llegar a cifras acumuladas para la elaboración de estados financieros; además que llevará un sistema de control interno para corrección de cifras.

En el artículo 34 del Código de Comercio, se reglamenta el uso de los libros mayor y de actas para las personas morales. El mismo Código dispone el idioma en que deben estar registrados los datos y su orden cronológico.

Por lo anterior y por las necesidades contables, podemos precisar que los

libros principales son: el libro diario, el libro mayor y el libro de actas.

Libro Diario.

Es aquel en el cual se registran las operaciones llevadas a cabo por una entidad con un orden cronológico.

Otras características del libro diario son:

- Registro oportuno de las operaciones diarias.

- Pronta referencia entre las operaciones y los comprobantes.

- Enlazar documentos contabilizadores registrándolos simultáneamente en diarios, auxiliares y mayores, mediante sistemas electrónicos.

- Para distribución de espacios o columnas:

Es conveniente alternar en una página las columnas de cargo y abono, dejando en el lado izquierdo espacio para la redacción. En caso de que haya numerosas columnas se podrá intercalar una hoja.

Libro Mayor.

El libro mayor es aquel

en el cual se llevan las cuentas de una entidad, asignando para éstas espacio necesario para resumir los datos ya registrados en el libro diario.

Para registrar las operaciones en el libro mayor tomaremos datos tales como:

Fecha.

Cuentas afectadas y su importe, en caso de ser va-

rias se indicará "Varios".

Folio del diario.

Existen dos formatos para las cuentas en el libro mayor:

1) A doble página, es decir, en la izquierda para los cargos o DEBE y en la derecha los abonos o HABER.

2) En página sencilla,

registrando los cargos y los abonos en una forma contigua y obteniendo saldos después de cada asiento.

Libro de Actas.

En el artículo 41 del Código de Comercio, se establecen los datos que debe contener el libro de actas de las sociedades. Se hace una separación entre las juntas

generales y las juntas de consejo; en ambos casos se deben anotar las fechas nombres de los asistentes, así como la consignación escrita de los acuerdos que se tomen y la relación de éstos respectivamente.

8. Libros Auxiliares.

Los libros auxiliares también son conocidos como libros de detalle, de análisis o de subdivisión. Una de las funciones más importantes que cumplen los libros auxiliares es el indicar las subcuentas que componen el total de una cuenta del libro mayor, es decir, que contienen los datos suficientes

para conocer las particularidades de cada cuenta. Los datos que contienen los libros auxiliares por lo general son:

Fecha. Referencia. Concepto. Movimientos (Debe, Haber). Saldo (Deudor, Acreedor).

Cabe señalar aquí que, los datos que cada auxiliar varían según la cuenta de que

se trate y las necesidades de cada entidad. Como ejemplo de ello tenemos a las cuentas colectivas como documentos y cuentas por cobrar y por pagar, y gastos anticipados; los cuales necesitan de auxiliares individuales que han de indicar fechas de vencimiento y vigencia, números de factura o pólizas, plazos de crédito o débito, intereses a cobrar o pagar,

entre otros.

9. Guía de Contabilización.

La guía de contabilización es un documento útil para aquellas personas que no tienen un conocimiento amplio en contabilidad, o bien, que empiezan a conocer el sistema de registro en una entidad, cualquiera que sea su giro.

Una manera de preparar la guía es en forma tabular que contenga:

- Código y área de responsabilidad.

- Descripción de las operaciones que se realizan y el libro en el cual hay que registrar.

- Documentos contabilizados.

- Cuenta de cargo con su código.

- Cuenta de abono con su código.

10. Informes.

El objetivo de los informes es presentar de manera condensada y sencilla los datos generados en un período de tiempo, a las personas que dirigen una empresa, para que tengan un panorama de la situación financiera y los

resultados obtenidos.

Es necesario entonces preparar estados financieros que reúnan las condiciones suficientes de información.

De acuerdo al contenido de los estados financieros se les clasifican como: 5

a) Sintéticos, b) Analíticos,
c) Estáticos, d) Di-

námicos, e) Estimativos, f) Con cifras absolutas, g) Con cifras relativas, h) Combinados en cuanto a cifras, i) Comparativos con documentos homogéneos, j) Colacionados o sobre documentos heterogéneos, k) Periódicos, l) Especiales, m) De información directa, n) Preparatorios, o) Optativos, p) Forzosos.

- a) Sintéticos, éstos se basan en la información contenida en el libro mayor y son: Balance General. Estado de Resultados. Estado de movimiento de Recursos. Etc.
- b) Analíticos, detallan los conceptos de los informes sintéticos; relaciones de cuentas colectivas, gastos, inventarios, etc.

c) Estáticos, son los denominados de "situación", como el Balance General, Inventarios, etc.

d) Dinámicos, contienen hechos realizados en determinado período de tiempo: Estado de Resultados y Estado de movimiento de recursos.

e) Estimativos, que muestran operaciones por reali-

zar, son conocidos como presusuestos.

f) Con cifras absolutas, muestran datos cuantitativamente con sus conceptos o con otros Estados comparativamente.

g) Con cifras relativas o comparación con otros conceptos de distintos Estados, comunmente mediante porcentajes.

h) Combinados en cuanto a cifras, con cifras absolutas y relativas.

i) Comparativos de documentos homogéneos, comparando hechos efectuados en varios períodos dentro de un Estado.

j) Colacionados o sobre documentos heterogéneos, cuando la comparación abarca a dos Estados distintos, y deben

contener cifras absolutas y relativas.

k) Periódicos, que deben prepararse al fin de cada ciclo.

l) Especiales, que abarcan lapsos irregulares.

m) De información directa, para estudio y formación de inferencias.

n) Preparatorios, que son la base para preparar el Balance General o el Estado de Resultados, como la balanza de comprobación o los informes productivos, respectivamente.

o) Optativos, son aquellos que la dirección utiliza para sus fines, o que han sido planeados por ésta. Ejemplo: estados financieros

dictaminados para un crédito bancario.

p) Forzosos, exigidos por autoridades fiscales: declaraciones periódicas, mensuales, anuales, complementarias, informativas, etc.

CASE PRACTICE

Organigrama. Iglesia Cristiana Bautista
El Reencuentro.

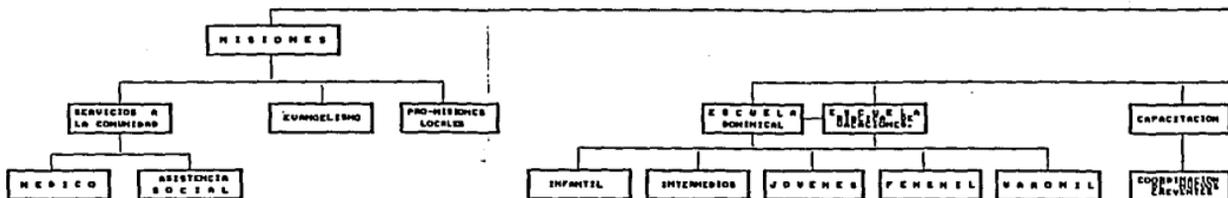
NIVEL

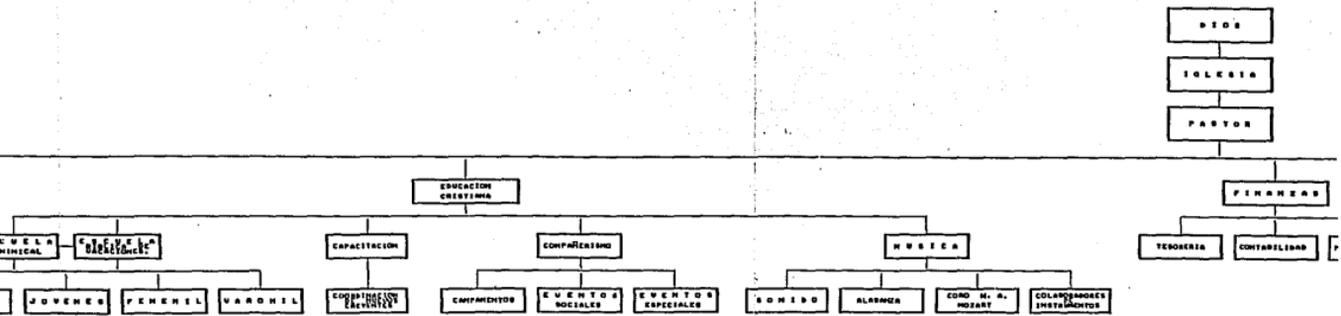
1o.

2o.

3o.

4o.



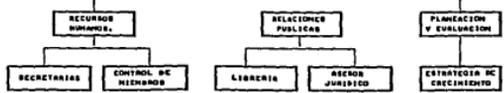




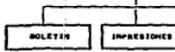
FINANZAS



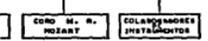
ADMINISTRACION

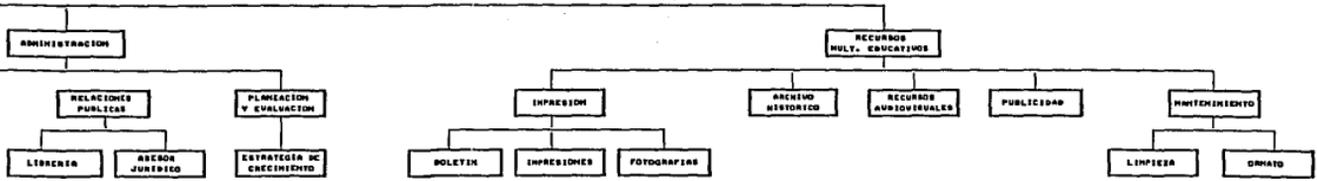


IMPRESION



SECRETARIA





Iglesia Cristiana Bautista El Reencuentro.

CATALOGO DE CODIFICACION DE CUENTAS POR AREAS DE RESPONSABILIDAD.

NIVEL	CODIGO	A R E A
1o.	1000	PASTOR.
2o.	2000	MISIONES.
3o.	2100	Servicios a la comunidad.
4o.	2101	Médico.
	2102	Asistencia social.
3o.	2200	Evangelismo.
	2300	Pro-misiones locales.
2o.	3000	EDUCACION CRISTIANA.
3o.	3100	Escuela Dominical.
4o.	3101	Infantil.
	3102	Intermedios.
	3103	Jóvenes.
	3104	Femenil.
	3105	Varonil.
3o.	3200	Escuela Biblica de Vacaciones.
4o.	3201	Infantil.
	3202	Intermedios.
	3203	Jóvenes.
	3204	Femenil.
	3205	Varonil.

NIVEL	CODIGO	A R E A
3o.	3300	Capacitación.
4o.	3301	Coord. de nuevos creyentes
3o.	3400	Compañerismo.
4o.	3401	Campamentos.
	3402	Eventos sociales.
	3403	Eventos especiales
3o.	3500	Música.
4o.	3501	Sonido.
	3502	Alabanza.
	3503	Coro W. A. Mozart.
	3504	Colaboradores de Instrumentos.
2o.	4000	FINANZAS.
3o.	4100	Tesorería.
	4200	Contabilidad.
	4300	Presupuestos.
2o.	5000	ADMINISTRACION.
3o.	5100	Recursos Humanos.
4o.	5101	Secretarías.
3o.	5200	Control de miembros.
	5300	Relaciones Públicas.
4o.	5301	Librería.
	5302	Asesor jurídico.

NIVEL	CODIGO	A R E A
3o.	5400	Planeación y evaluación.
4o.	5401	Estrategia de crecimiento.
2o.	6000	RECURSOS MULTIPLES EDUCATIVOS.
3o.	6100	Impresión.
4o.	6101	Boletín.
	6102	Impresiones.
	6103	Fotografías.
3o.	6200	Archivo histórico.
	6300	Recursos audiovisuales.
	6400	Publicidad.
	6500	Mantenimiento.
4o.	6501	Limpieza.
	6502	Ornatos.

Iglesia Cristiana Bautista El Reencuentro.

Catálogo de Cuentas.

CUENTAS DE BALANCE.

050-000	Caja.
100-000	Bancos.
200-000	Deudores Diversos.
300-000	Pagos Anticipados.
400-000	Edificios.
401-000	Terrenos.
402-000	Equipo de Oficina.
403-000	Equipo de cómputo.
500-000	Sueldos por pagar.
600-000	Impuestos por pagar.
600-001	I.S.P.T.
600-002	1% s/remuneraciones
600-003	2% s/remun. estatal
600-004	5% INFONAVIT.
600-005	I.M.S.S.
600-006	10% s/honorarios.
600-007	2% S.A.R.
700-000	Acreedores Diversos.
800-000	Documentos por pagar.
900-000	Capital.
900-001	Remanente distribuible.

Iglesia Cristiana Bautista El Reencuentro.

Catálogo de Cuentas.

Cuentas de Resultados.

1000-000	Gastos por Servicios Pastor.
1000-001	Himnarios
1000-002	Biblias.
1000-003	Cursos.
1000-004	Viáticos.
1000-005	Donativos.
1000-006	Papelería y Arts. de Ofna.
1000-007	Cuotas y suscripciones.
1000-008	Teléfonos.
1000-009	Telégrafos y Correos.
1000-010	Sueldos
1000-011	Prima vacacional.
1000-012	Vacaciones.
1000-013	Aguinaldos.
1000-014	I.M.S.S.
1000-015	2% S.A.R.
1000-016	1% s/remuneraciones.
1000-017	2% s/remun. estatal.
1000-018	5% INFONAVIT.
1000-019	Honorarios.
1000-020	Agua.
1000-021	Luz.
1000-022	Combustibles.
1000-023	Propaganda.
1000-024	Mantenim. y conservacion.
1000-025	Medicamentos.
1000-026	Pasajes.
1000-027	Asesoría.
1000-028	Cafetería.
1000-029	Impresiones diversas.
1000-030	Gastos de viaje.

Cuentas de Resultados.

2000-000	Gastos por Servicios Misiones.
2000-001	Himnarios
2000-002	Biblias.
2000-003	Cursos.
2000-004	Viáticos.
2000-005	Donativos.
2000-006	Papeiería y Arts. de Ofna.
2000-007	Cuotas y suscripciones.
2000-008	Teléfonos.
2000-009	Telégrafos y Correos.
2000-010	Sueldos
2000-011	Prima vacacional.
2000-012	Vacaciones.
2000-013	Aguinaldos.
2000-014	I.M.S.S.
2000-015	2% S.A.R.
2000-016	1% s/remuneraciones.
2000-017	2% s/remun. estatal.
2000-018	5% INFONAVIT.
2000-019	Honorarios.
2000-020	Agua.
2000-021	Luz.
2000-022	Combustibles.
2000-023	Propaganda.
2000-024	Mantenim. y conservacion.
2000-025	Medicamentos.
2000-026	Pasajes.
2000-027	Asesoría.
2000-028	Cafetería.
2000-029	Impresiones diversas.
2000-030	Gastos de viaje.
2000-031	Ayuda para alimentos.
2000-032	Becas.

CUENTAS DE RESULTADOS.

3000-000	Gastos por Servicios Educación Cristiana.
3000-001	Himnarios
3000-002	Biblias.
3000-003	Cursos.
3000-004	Viáticos.
3000-005	Donativos.
3000-006	Papelería y Arts. de Ofna.
3000-007	Cuotas y suscripciones.
3000-008	Teléfonos.
3000-009	Telégrafos y Correos.
3000-010	Sueldos
3000-011	Prima vacacional.
3000-012	Vacaciones.
3000-013	Aguinaldos.
3000-014	I.M.S.S.
3000-015	2% S.A.R.
3000-016	1% s/remuneraciones.
3000-017	2% s/remun. estatal.
3000-018	5% INFONAVIT.
3000-019	Honorarios.
3000-020	Agua.
3000-021	Luz.
3000-022	Combustibles.
3000-023	Propaganda.
3000-024	Mantenim. y conservacion.
3000-025	Medicamentos.
3000-026	Pasajes.
3000-027	Asesoría.
3000-028	Cafetería.
3000-029	Impresiones diversas.
3000-030	Gastos de viaje.
3000-031	Ayuda para alimentos.
3000-032	Rotafolios y pizarrones.
3000-033	Becas.

CUENTAS DE RESULTADOS.

4000-000	Gastos por Servicios Finanzas.
4000-001	Himnarios
4000-002	Biblias.
4000-003	Cursos.
4000-004	Viáticos.
4000-005	Donativos.
4000-006	Papelería y Arts. de Ofna.
4000-007	Cuotas y suscripciones.
4000-008	Teléfonos.
4000-009	Telégrafos y Correos.
4000-010	Sueldos
4000-011	Prima vacacional.
4000-012	Vacaciones.
4000-013	Aguinaldos.
4000-014	I.M.S.S.
4000-015	2% S.A.R.
4000-016	1% s/remuneraciones.
4000-017	2% s/remun. estatal.
4000-018	5% INFONAVIT.
4000-019	Honorarios.
4000-020	Agua.
4000-021	Luz.
4000-022	Combustibles.
4000-023	Propaganda.
4000-024	Mantenim. y conservacion.
4000-025	Medicamentos.
4000-026	Pasajes.
4000-027	Asesoría.
4000-028	Cafetería.
4000-029	Impresiones diversas.
4000-030	Gastos de viaje.
4000-031	Ayuda para alimentos.
4000-032	Rotafolios y pizarrones.
4000-033	Becas.

Cuentas de Resultados.

5000-000	Gastos por Servicios Administración.
5000-001	Himnarios
5000-002	Biblias.
5000-003	Cursos.
5000-004	Viáticos.
5000-005	Donativos.
5000-006	Papelería y Arts. de Ofna.
5000-007	Cuotas y suscripciones.
5000-008	Teléfonos.
5000-009	Telégrafos y Correos.
5000-010	Sueldos
5000-011	Prima vacacional.
5000-012	Vacaciones.
5000-013	Aguinaldos.
5000-014	I.M.S.S.
5000-015	2% S.A.R.
5000-016	1% s/remuneraciones.
5000-017	2% s/remun. estatal.
5000-018	5% INFONAVIT.
5000-019	Honorarios.
5000-020	Agua.
5000-021	Luz.
5000-022	Combustibles.
5000-023	Propaganda.
5000-024	Mantenim. y conservacion.
5000-025	Medicamentos.
5000-026	Pasajes.
5000-027	Asesoría.
5000-028	Cafetería.
5000-029	Impresiones diversas.
5000-030	Gastos de viaje.
5000-031	Ayuda para alimentos.
5000-032	Rotafolios y pizarrones.
5000-033	Becas.

CUENTAS DE RESULTADOS.

6000-000	Gastos por Servicios Recursos Múltiples Educativos.
6000-001	Himnarios
6000-002	Biblias.
6000-003	Cursos.
6000-004	Viáticos.
6000-005	Donativos.
6000-006	Papelería y Arts. de Ofna.
6000-007	Cuotas y suscripciones.
6000-008	Teléfonos.
6000-009	Telégrafos y Correos.
6000-010	Sueldos
6000-011	Prima vacacional.
6000-012	Vacaciones.
6000-013	Aguinaldos.
6000-014	I.M.S.S.
6000-015	2% S.A.R.
6000-016	1% s/remuneraciones.
6000-017	2% s/remun. estatal.
6000-018	5% INFONAVIT.
6000-019	Honorarios.
6000-020	Agua.
6000-021	Luz.
6000-022	Combustibles.
6000-023	Propaganda.
6000-024	Mantenim. y conservacion.
6000-025	Medicamentos.
6000-026	Pasajes.
6000-027	Asesoría.
6000-028	Cafetería.
6000-029	Impresiones diversas.
6000-030	Gastos de viaje.
6000-031	Ayuda para alimentos.
6000-032	Rotafolios y pizarrones.
6000-033	Becas.

CUENTAS DE RESULTADOS.

7000-000	Gastos Financieros.
7000-001	Comisiones Bancarias.
8000-000	Ingresos por Servicio.
8000-001	Diezmos.
8000-002	Ofrendas.
8000-003	Primicias.
8000-004	Talientos.
8000-005	Donativos.
9000-000	Productos Financieros.
9000-001	Intereses Bancarios.

GUIA DE CONTABILIZACION.

Iglesia Cristiana Bautista El Reencuentro.

AREA	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	DOCUMENTOS CONTABILIZADORES	CODIGO	CUENTA DE CARGO	CODIGO	CUENTA DE ABONO
	REGISTRO DE IMPUESTOS POR PAGAR	RECIBOS POR PAGOS DE HONORARIOS, SUELDOS Y SALARIOS.	POLIZA DE DIARIO		GASTOS POR SERVICIO		IMPUESTOS POR PAGAR
	PAGO DE IMPUESTOS	CHEQUE, FORMAS FISCALES DE PAGO DE IMPUESTOS.	POLIZA DE EGRESOS		IMPUESTOS POR PAGAR		CAJA / BANCOS
	GASTOS REALIZADOS POR ADQUIRIR MATERIAL DIDACTICO, ARTICULOS DE OFICINA, CUDIAS Y SUSCRIPCIONES, ESTAMPILLAS POSTALES, VIATICOS; POR PAGO DE RECIBOS TELEFONICOS DE SERVICIO ELECTRICO, ETC.	NOTAS O FACTURAS QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES Y LOS RECIBOS TELEFONICOS Y DE LUZ.	POLIZA DE EGRESOS		GASTOS POR SERVICIO		CAJA / BANCOS
	INTERESES BANCARIOS GANADOS	ESTADO DE CUENTA	POLIZA DE INGRESOS		PRODUCTOS FINANCIEROS		BANCOS
	COMISIONES PAGADAS AL BANCO	ESTADO DE CUENTA	POLIZA DE EGRESOS		GASTOS FINANCIEROS		BANCOS

MAYOR A DOBLE PAGINA.

CLIENTES.	
DEBE	HABER
Fecha	Fecha

MAYOR A PAGINA SENCILLA CON SALDOS.

CLIENTES.					
Fecha	Concepto	Movimientos		SalDOS	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER

GASTOS DE ADMINISTRACION: Papeleria						
Fecha	Ref	Concepto	Movimientos		Saldo	
			Debe	Haber	D	H

GASTOS ANTICIPADOS: Seguros y fianzas					
FECHA	REF	NUM	IMPORTE	VIGENCIA	SALDO

EJEMPLO DE AUXILIARES.

CONCLUSIONES.

La vida de la Iglesia en México ha tenido que ir adaptándose a las necesidades del Estado, por una parte al surgir las Leyes de Reforma se le deja fuera del juego impositivo y sin una personalidad jurídica a éstas organizaciones. Sin embargo, con respecto al control

social en México, la Iglesia ha desempeñado un papel importante en el control de las colectividades.

Actualmente en nuestro país se han ido ampliando los horizontes impositivos, para que los ingresos fiscales resulten más remunerativos al Estado, es por ello que al aparecer diferentes religiones en México que encierran un importante

número de simpatizantes, se hace palpable un ingreso más para el gasto público de la nación, es entonces cuando se hace necesario y posible reanudar las relaciones Iglesia-Estado.

Al reanudarse las relaciones Iglesia-Estado surgen un sinnúmero de confusiones, todo parece indicar que los legisladores

únicamente pensaron en alinear en un régimen fiscal a la Iglesia, sin tomar en cuenta lo ya establecido en las disposiciones fiscales existentes.

Es importante hacer notar que en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en particular en el artículo 70 fracción XV, se habla de asociaciones y sociedades civiles organizadas

con fines religiosos, y las asociaciones religiosas no son ni sociedades ni asociaciones civiles, por lo tanto, quedan fuera; si observamos el Título II de la ley antes citada, atendiendo al concepto de persona moral queda el artículo 5o. de la propia ley.

Existen aún confusiones en cuanto al régimen fiscal a desarrollar en las asociacio-

nes religiosas, ahora se hacen necesarias las personas que asesoren en materia fiscal-tributaria dentro de estos organismos. En tanto que su control contable variará de acuerdo a su tamaño, número de simpatizantes y actividades sociales.

Por lo tanto, la situación más conveniente para la Iglesia en México es aquella en la que se le reconozca

como una organización, con derechos y obligaciones establecidos en las disposiciones que los legisladores dicten al respecto, considerando un apartado especial que concilie el lenguaje legal y los conceptos que manejan las Asociaciones Religiosas en nuestro país.

BIBLIOGRAFIA

PITIRIM A., SOROKIN. SOCIEDAD, CULTURA Y PERSONALIDAD.-- 2.ED.--ESPAÑA: AGUILAR, 1962.--1380P.

ENCICLOPEDIA DE MEXICO. SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.--ESP. ED.--MEXICO: EDITORA DE ENCICLOPEDIAS, 1988.-- 7v.-8v.

TORO, ALFONSO. HISTORIA DE MEXICO. INDEPENDENCIA Y MEXICO INDEPENDIENTE.--7.ED.--MEXICO:PATRIA, 1984.-972 P.

ROJAS SORIANO, RAUL. GUIA PARA REALIZAR INVESTIGACIONES SOCIALES. TEXTOS UNIVERSITARIOS. FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES.--UNAM.--7 ED.--MEXICO, 1982.-- 222 P.

RODIL URREGO, FLORENCIO. CONCEPTOS FUNDAMENTALES SOBRE ORGANIZACION.--2 ED.--MEXICO: TRILLAS, 1980.--219 P.

PAZ, GUILLERMO. ESTUDIO CONTABLE DE SOCIEDADES.--5 ED.--MEXICO: PATRIA, 1972.--333 P.

PERDOMO MORENO, ABRAHAM. CONTABILIDAD DE SOCIEDADES MERCANTILES.--3 ED.--MEXICO: ECASA, 1983.--352 P.

BAZ GONZALEZ, GUSTAVO. CURSO DE CONTABILIDAD DE SOCIEDADES.--20 ED.--MEXICO: OLIMPIA, 1986--438 P.

ALCANTARA VASQUEZ, EDUARDO. TRATAMIENTO FISCAL DE LAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES EN UN DESPACHO DE CONTADORES.--MEXICO, 1992.--160 P.-- TESIS (LIC. EN CONTADURIA).--UNAM, FES-C:

HERNANDEZ Y RODRIGUEZ, SERGIO. FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION.--1ED.--MEXICO: INTERAMERICANA, 1987.--421P.

REYES PONCE, AGUSTIN. ADMINISTRACION DE EMPRESAS: TEORIA Y PRACTICA.--3 ED.--MEXICO: LIMUSA, 1990.--1v.

ANZURES, MAXIMINO. CONTABILIDAD GENERAL.--2 ED.--MEXICO: PORRUA, 1992.--600 P.

HOCHMAN, ELENA. TECNICAS DE INVESTIGACION DOCUMENTAL.--6 ED.--MEXICO: TRILLAS, 1986.--88 P.

PEREZ LOPEZ, LUZ MARIA. LA CONTABILIDAD POR AREAS DE RESPONSABILIDAD EN UNA CONGREGACION RELIGIOSA.--MEXICO, 1982.--110 P.--TESIS (LIC. EN CONTADURIA).--UNAM, FES-C.

B. KESTER, ROY. CONTABILIDAD TEORIA Y PRACTICA.--10 ED.--BARCELONA: LABOR, 1980.--3v.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PUBLICO.--1 ED.--MEXICO: FONICE, A.C., 1993.-- 34 P.

MANUAL FISCAL PARA LAS IGLESIAS Y ASOCIACIONES RELIGIOSAS.--1 ED.--MEXICO: FONICE, A.C., 1993.--117 P.

GARCIA CASTRO, J. GERARDO. ASOCIACIONES RELIGIOSAS. CURSO.--MEXICO, 1993.--89 P.

PEREA, FRANCISCO. LA CONTABILIDAD POR AREAS DE RESPONSABILIDAD-- 1 ED-- MEXICO:CONTABLES Y ADMVAS.--173 P.

MARTIN GRANADOS, MA. ANTONIETA. "ASOCIACIONES RELIGIOSAS".--PRONTUARIO DE ACTUALIZACION FISCAL.--MEXICO: NOVIEMBRE 1993.--P. 90-91.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.--MEXICO: ECASA, 1993.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.--MEXICO: ECASA,
1993.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.--MEXICO:
ECASA, 1993.

LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO.--MEXICO: ECASA, 1993.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.--1 ED.--MEXICO: SISTA, 1992.--84 P.

LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PUBLICO.--1

ED.--MEXICO: SISTA, 1992.--10 P.

3er INFORME DE GOBIERNO. 1o. DE NOVIEMBRE DE
1991.--MEXICO: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.--DIRECCION
GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL.--P. 53-54.

"APORTES CRITICOS A LA LEY DE CULTOS".--EL
UNIVERSAL.--MEXICO, 14 DE JULIO DE 1992.-- P. 6.

"INICIATIVA UNICA PERO UNANIME".--EL UNIVERSAL.--
MEXICO, 2 DE JULIO DE 1992.--P. 6.

"PLURALIDAD RELIGIOSA GARANTIZADA".--EL UNIVER-
SAL.--MEXICO, 3 DE JULIO DE 1992.-- P. 6.

"ES CONTRARIA AL ESPIRITU MODERNIZADOR"--EL
UNIVERSAL.--MEXICO, 3 DE JULIO DE 1992.--P. 16.

ALAMILLA ARTEAGA, GENARO. "UNA IGLESIA INCOMODA".-
-EL UNIVERSAL.--MEXICO, 3 DE JULIO DE 1992.--P.7.

HICKS, HERBERT G. ADMINISTRACION DE ORGANIZACIO-
NES. DESDE UN PUNTO DE VISTA DE SISTEMAS Y RECURSOS
HUMANOS.--1 ED.--MEXICO: CONTINENTAL, 1984.--587 P.

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.--11. ED.--

MEXICO: TEOCALLI, 1992.--137 P.

DAVALOS ROJAS, JESUS E. APUNTES: COMO ADMINISTRAR

LA EMPRESA MAS GRANDE DEL MUNDO.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS.--1 ED.--MEXICO: TRILLAS, 1988.--165 P.

HISTORIA DE MEXICO. SALVAT MEXICANA DE EDICIONES,

S.A. DE C.V.--MEXICO, 1986.--1963 P.